



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ALIMENTOS

RAD: 158374089001-2012-00081-00

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA NIÑO LEON.

DEMANDADO: DIEGO FERNANDO MUÑOZ TERRANOVA

Tuta, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

El despacho ante la solicitud de la demandante frente al embargo de la pensión del demandado, encuentra por el momento improcedente, toda vez que no se tiene informe sobre tal condición del demandado.

Para garantizar los derechos fundamentales de la menor, se ordena oficiar al coordinador grupo de nómina y embargos sobre el estado actual del proceso y se sirva certificar si el demandado se encuentra activo o por el contrario cuál es su vinculación actual y así poder atender la petición de la representante legal de la menor.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CARLOS MELVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 017 hoy veintiocho (28) de mayo de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES*  
*8:00 am - 12 m*  
*1:00 pm - 5:00 pm*